



EN LO PRINCIPAL : Informa.

EN EL OTROSÍ: Acompaña versión pública.

H. TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

ENRIQUE VERGARA VIAL, FISCAL NACIONAL ECONOMICO, en los autos Rol NC N° 313-08, caratulados "**Solicitud de Informe de Empresa Portuaria de Valparaíso sobre Licitación de Concesión Portuaria del Frente de Atraque N° 2 del Puerto de Valparaíso**", a ese H. Tribunal respetuosamente digo:

Que, en cumplimiento a solicitado en los Ord. N° 229, de 9 de junio de 2009; N° 269, de 22 de julio de 2009, y N° 272, de 28 de julio de 2009, de ese H. Tribunal, vengo en evacuar informe, proporcionando los respectivos antecedentes del modo que se describe a continuación:

1.- Con carácter confidencial, atendida la solicitudes formuladas en tal sentido por las empresas Falabella Retail S.A. y Comercial D&S S.A., un CD-Rom, que contiene los antecedentes relativos a las personas relacionadas -en los términos del artículo 100 de la Ley de Valores- con cada uno de los principales usuarios de los frentes de atraque del Puerto de Valparaíso, para cada una de las categorías de usuarios señaladas por la Empresa Portuaria de Valparaíso a fojas 1302 de autos¹. Y,

2.- Un CD-Rom, que contiene los volúmenes de carga general transferidos por cada uno de los principales usuarios de cada categoría (incluyendo sólo compañías navieras, agencias de nave y de muellaje), que han atendido, respectivamente, los Frentes de Atraque N° 1 y Espigón del Puerto de Valparaíso, y Molo Sur y Costanera Espigón del Puerto de San Antonio, durante el año 2008 (en toneladas).

¹ Información elaborada en base a lo informado por empresas oficiadas por esta Fiscalía y teniendo a la vista los datos sobre esta misma materia acompañados por Empresa Portuaria de San Antonio, en los autos Rol NC N°317-08, seguidos ante ese H. Tribunal.

Cabe hacer presente a ese H. Tribunal que, sin perjuicio de lo informado, existe información pendiente de aportar por parte de usuarios de los frentes de ataque del Puerto de Valparaíso con domicilio en nuestro país, quienes han sido oficiados por esta Fiscalía a fin que informen sus relacionadas en los términos dispuestos por V.S.; de modo que, una vez que se obtenga y procese dicha información, será acompañada a estos autos.

POR TANTO, conforme a lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 39, letra e), del Decreto Ley N° 211,

A ESE H. TRIBUNAL PIDO: Tener por evacuado el informe solicitado.

OTROSÍ: De conformidad a lo dispuesto en el Auto Acordado N° 11/2008, sobre reserva o confidencialidad de la información en los procesos, sírvase el H. Tribunal tener por acompañada versión pública del CD-Rom individualizado en el numeral 1.- de lo principal.

